



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento a lo estipulado en el derecho fundamental del Habeas Data, el Banco Mundo Mujer ha implementado la PT - 029- Protección de Datos Personales y PR- 058 Reporte a Centrales de Riesgos documentos en las cuales se establece lo siguiente:

OBJETIVO:

Con el fin de dar cumplimiento al derecho fundamental del Habeas Data, el cual, tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos tanto de entidades públicas como privadas y el cual se encuentra regulado por la Ley 1581 de 2012 y La ley 1266 de 2008.

ALCANCE:

Los documentos en mención aplican para todos los clientes, Colaboradores, contratista y terceros de servicios que tengan relación directa con el Banco.

1. LEY 1581 DE 2012 (Política - 029 Protección de Datos Personales)

Establece la política de protección de datos personales y sus reglamentaciones, con el fin de garantizar a nuestros clientes, funcionarios y terceros, el buen uso de su información

PRINCIPIOS:

El Banco Mundo Mujer se compromete con el manejo y tratamiento de datos personales, enmarcado bajo los principios que a continuación se enumeran:

- Acceso y circulación restringida: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados por el titular.
- Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o





comunicaciónidade datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en ley o por el Titular del Dato.

- Finalidad: El tratamiento obedecerá a una finalidad legítima que le será informada al titular.
- Legalidad: Se observarán y aplicarán las normas vigentes y aplicables para el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales que tengan relación con éste.
- Libertad: El tratamiento sólo se llevará a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, salvo que medie orden legal o de autoridad competente que autorice su tratamiento.
- **Seguridad:** La información sujeta a tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del Banco Mundo Mujer en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

2. LEY 1266 DE 2008 (Proceso - 058 Reporte a Centrales de Riesgos)

Establecer las políticas y procedimientos para la adecuada administración de los procesos integrales relacionados con centrales de riesgo (Data crédito como consulta principal a nivel nacional y TransUnion anteriormente llamada CIFIN) en la Entidad, referentes al reporte del comportamiento de pago de los titulares, codeudores y cónyuges y la debida atención de reclamos relacionados con la información reportada.





DIRECTRICES:

- El Analista de Operaciones Regulatorios será responsable de registrar en el aplicativo del Core Bancario las exclusiones de titulares y codeudores a Centrales de Riesgo enviadas por el Abogado de Servicio al Cliente, las cuales deberán ser ingresadas hasta el día trece (13) de cada mes. Si el envío se efectúa después del día trece la exclusión se realizará para el próximo corte; en caso de que la fecha corresponda a domingo o festivo debe de registrarlas el día hábil inmediatamente anterior.
- El Analista de Operaciones Regulatorios deberá enviar mensualmente hasta el día 20 de cada mes el reporte de información a las Centrales de Riesgo (Datecrédito y TransUnion).
- El Analista de Operaciones Regulatorios deberá realizar la depuración de información de acuerdo a los resultados que reciba de las Centrales de Riesgo, dejando cada evidencia digital con soporte en el file server de la Gerencia de Operaciones / Jefatura de Operaciones Bancarias.
- La información correspondiente a Centrales de Riesgo deberá ser administrada y guardada en la unidad de almacenamiento virtual designada para la Gerencia de Operaciones, la cual cuenta con un plan de Backup ejecutado por el Área de Tecnología Informática.
- El Analista de Servicios será responsable de solicitar a través del CIS la inclusión de información de titulares y codeudores que tienen servicios financieros y que el resultado de la consulta es Tipo 5, y Tipo 7 en DATACRÉDITO, o "Tercero no Existe" en TransUnion, las cuales se gestionan por el Analista CIS. Para dar trámite a la solicitud deben adjuntar a la incidencia los siguientes documentos:
 - Fotocopia de Cedula de ciudadanía al 150%
 - Certificado de RNEC
 - Consulta a Central de Riesgo
- Los Coordinadores de Servicios de Agencia / Analista de Servicios PDA solicitarán oportunamente la activación y desactivación de usuarios de consulta a Centrales de Riesgo tanto para su Agencia como para los PDA's a cargo mediante incidencia.
- El Centro Integral de Servicios deberá ejecutar en las centrales de riesgos las novedades de eliminación, traslados y cambios de cargo reportadas por el Área de Talento Humano de usuarios que tengan acceso a estos portales.





Profundiza en el material mencionado anteriormente y continúa dejando tu huella.

CINCO RAZONES MÁS PARA CUMPLIR